

ANEXO N.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”	
Entidad sujeta a control:	Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)
Período de seguimiento:	De 01 de enero al 30 de junio de 2025

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
045-2023-3-0570	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS AL 31/12/2022 UE 006 PSI MIDAGRI.	3	Que, el Director Ejecutivo disponga al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, para que coordine con el Jefe de la Unidad de Administración para nombrar un comité técnico para la toma de inventario físico valorado de las construcciones en ejecución de infraestructura agrícola por contrata y administración directa con su correspondiente depreciación que permita contrastar los saldos reflejados en el estado de situación financiera de las partidas del Rubro Propiedad, Planta y Equipo, así como de corresponder gestionar el acto resolutivo y documentación sustentatoria correspondiente a ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceraliento Contable a fin de que el responsable de Contabilidad proceda a los ajustes que correspondan.	En Proceso
100-2024-3-0498	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2023.	2	La Administración de la Unidad Ejecutora solicite un informe técnico legal que permita determinar si dichos anticipos serán recuperados por la Unidad Ejecutora; asimismo el área contable evalúe y aplique la normativa contable internacional vigente para efectuar la provisión por deterioro de dicho	En Proceso
		3	La Dirección Ejecutiva disponga a la Unidad de Administración; para que la Oficina de Contabilidad realice el análisis y las reclasificaciones correspondientes por los registros duplicados y que los saldos de dichas subcuentas se presenten de forma razonable.	En Proceso
002-2025-2-4812	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al Director Ejecutivo (e) del Programa Subsectorial de Irrigaciones: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
1635-2025-CG-PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada